

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, demanda ejecutiva con medidas allegada al correo el 26 de octubre de 2023.

Lebrija, noviembre 16 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda se inadmite para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de rechazarse conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

No se indica el lugar donde recibirá notificaciones físicas la parte demandada. (Artículo 82 numeral 10 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34eaa1f8a97d63e36f943a643a08852d7c21a08ba79df29bbb65271cd6425b7**

Documento generado en 27/11/2023 03:18:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>